LIBRO 1°, TÍTULO II, CAPÍTULO IX

ANEXO 5: REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS

Dentro del plazo de validez del permiso de constitución, los socios/accionistas fundadores, deben cumplir con las siguientes formalidades:

- **a.** Suscripción y pago del cien por ciento (100%) del capital. Presentación de documentos legales que acrediten el pago del porcentaje del capital que está conformado en efectivo;
- **b.** Presentar los testimonios de protocolización de los documentos de constitución y estatutos, ante Notario de Fe Pública, cuyo objeto social sea exclusivamente la prestación de los servicios establecidos en el presente Reglamento;
- **c.** Inscripción en el Registro de Comercio de Bolivia, Servicio de Impuestos Nacionales y Gobierno Autónomo Municipal;
- d. Presentar la nómina de sus gerentes o administradores, adjuntando el Currículum Vitae (Anexo 7 del presente Reglamento), documento de autorización individual (Anexo 8 del presente Reglamento), certificados de antecedentes personales y certificados de antecedentes judiciales penales, emitidos por autoridades competentes;
- **e.** Presentar nómina definitiva de los directores titulares (si corresponde), Síndico y Auditor Interno designados por la Asamblea de Socios/Junta General Ordinaria de Accionistas;
- f. Presentar los poderes de administración otorgados a los representantes legales y/o ejecutivos designados, así como la constitución de fianzas de acuerdo al Artículo 312 del Código de Comercio y lo establecido en sus Estatutos;
- **g.** Cumplir con los requisitos de infraestructura, seguridad y pólizas de seguro que se detallan en el Anexo 14 del presente Reglamento;
- **h.** Presentar a ASFI los manuales organizativos de procedimientos operativos y de control interno, acompañados de las políticas y reglamentos que les dan origen;
- i. Designar al auditor externo;
- **j.** Presentar el balance de apertura.